



UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



**DECANATO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 061-2023-UNHEVAL/FDyCP

Cayhuayna, 08 de mayo del 2023

Visto, el expediente en cuarenta y tres (43) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1956-2022-UNHEVAL, de fecha 27.JUN.2022, se autoriza a los señores vicerrectores Académico y de Investigación, al Director de la Escuela de Posgrado y a los señores decanos de las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a suscribir los convenios específicos, acuerdos, o actas de intención con las distintas instituciones públicas o privadas;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 0127-2022-UNHEVAL/FDyCP, de fecha 26.AGO.2022, se aprueba la propuesta de **convenio específico** entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación APECC, la misma que fue observada por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNHEVAL, por no contar con los requisitos establecidos en su reglamento;

Que, mediante Oficio N° 553-2022-UNHEVAL-OCRI, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNHEVAL, manifiesta que APECC cumplió con levantar las observaciones realizadas por lo que opina favorable su aprobación, del mismo modo la Oficina de Asesoría Jurídica da su visto bueno para su aprobación;

Que, en sesión ordinaria, llevado a cabo de manera presencial y virtual el día 05 de mayo de 2023, el pleno del Consejo de Facultad, tomado conocimiento de la documentación respectiva y el levantamiento de las observaciones realizadas por la Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación - APECC, los miembros deciden por unanimidad aprobar la suscripción de **convenio específico** entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y APECC y designar al Dr. José Luis Mandujano Rubín, como representante de la UNHEVAL quien se encargará de las coordinaciones respectivas para el cumplimiento del mencionado convenio;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad, según Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la Suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO** de Cooperación Institucional entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA ASOCIACIÓN PERUANA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y CONCILIACIÓN - APECC**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **DESIGNAR** al **Dr. José Luis Mandujano Rubín**, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, como responsable por parte de la facultad, quien se encargará de las coordinaciones respectivas para el cumplimiento del mencionado convenio.
3. **DAR A CONOCER**, la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. José Luis Mandujano Rubín
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNHEVAL - HUÁNUCO

Mg. Fernando Soto Patamino
Secretario Docente
FADE UNHEVAL

SMGH/sec.

DISTRIBUCIÓN: APECC/OCRI/Archivo.

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN Y LA ASOCIACIÓN PERUANA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
CONCILIACIÓN (APECC)**

Conste por el presente instrumento el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN** con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607 – Ciudad Universitaria, Pabellón 3, Huánuco, debidamente representado por el Decano Dr. **JOSE LUIS MADUJANO RUBÍN**, con DNI N° **41879368**, quien en adelante se le denominará “**LA FACULTAD**” y de la otra parte la **ASOCIACIÓN PERUANA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y CONCILIACIÓN (APECC)**, con R.U.C. N°. 20457361131, con Partida Electrónica N°. 11117459 y con domicilio legal en Av. César Vallejo N°. 503, distrito de Lince Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su presidente el Abogado. **OSCAR RAMÓN PEÑA GONZÁLES** con D.N.I. N°. 16689256 a quien en adelante se le denominará “**APECC**” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

LA FACULTAD es una persona jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, que contribuye al progreso de la sociedad, promueve la investigación, docencia, brinda una formación humanista científica y tecnológica con una clara conciencia de la realidad multicultural y con responsabilidad social. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, que se materializa en la formación de abogados.

APECC es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro que ha asumido con seriedad y responsabilidad el desarrollo de su objeto social, dentro del pleno respeto al marco legal vigente promoviendo y difundiendo la investigación científica y el desarrollo de programas de especialización y actualización para los profesionales del Derecho y Disciplinas que se interrelacionan.

APECC, es una institución con un gran prestigio en el campo académico a nivel nacional, ya que es la única Institución en el Perú que ha dictado cursos para aspirantes a Vocales y Fiscales Supremos y Cursos sobre Sistema Acusatorio y Técnicas de Litigación Oral en Chile, Colombia, Estados Unidos, Puerto Rico y España y ha dictado los siguientes cursos a nivel nacional:

- Hemos realizado 400 Seminarios, conferencias, Congresos, Cursos, Diplomados en Trujillo, Huancayo, Ayacucho, Iquitos, Madre de Dios, Piura, Chiclayo, Arequipa, Tacna, entre otros el nuevo Código. Procesal Penal,
- Más de 360 Cursos de Conciliación Extrajudicial a nivel Nacional
- Más de 200 cursos de Arbitraje a nivel nacional
- Más de 180 Diplomados Nacionales e Internacionales en materia Penal, Procesal Penal, Civil, Procesal Civil, Comercial y Empresarial, Constitucional y Procesal Constitucional, Derechos Humanos, Administrativo y otros.
- Más de 60 Cursos para aspirantes a Magistrados
- Más de 4 Cursos para Aspirantes a Vocales y Fiscales Supremos, entre otros.
- Ha realizado publicaciones de Libros de Derecho y Revista de Derecho, entre otros
- Tenemos más de 30, 000 (treinta mil) ex alumnos (la mayoría de ellos abogados, jueces y fiscales de todos los niveles).

CLAUSULA SEGUNDA. - FINALIDAD

El presente convenio tiene por finalidad establecer los mecanismos de colaboración mutua y establecer los procedimientos y responsabilidades, para la planificación y el desarrollo de Cursos de Capacitación (Postgrados, Diplomados, Cursos de Especialización, Congresos, Seminarios, etc.) y Formación de carácter académico, con el objetivo de actualizar y desarrollar un sistema de trabajo entre ambas instituciones, que redunden en beneficio de todos los agremiados y demás operadores del Derecho en todo el Perú.

CLAUSULA TERCERA. - OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. Complementar la formación profesional de estudiantes y profesionales en general de todo el Perú, mediante cursos de capacitación y perfeccionamiento en el marco del presente convenio y las normas vigentes que correspondan.
2. Facilitar el uso mutuo de los diferentes servicios que brindan ambas instituciones.

CLAUSULA CUARTA. - COMPROMISOS INSTITUCIONALES

El presente Convenio se rige por las disposiciones de ambas Instituciones en lo que sea pertinente y por los acuerdos tomados por las partes; su cumplimiento es de carácter obligatorio, siendo de aplicación además las normas legales del derecho común. Las partes suscribientes asumen los siguientes compromisos:

OBLIGACIONES DE LA FACULTAD

1. Certificar los cursos de capacitación realizados por APECC, Diplomados de Especialización, tanto nacionales como Internacionales, estas certificaciones serán firmadas por el **DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO** y el representante de **APECC**.
2. Colaborar en la Difusión de los Cursos y Conferencias
3. Autorizar el uso del logo de la Facultad en la publicidad de los Eventos que se realice APECC con la Universidad.

OBLIGACIONES DE APECC

APECC, cuenta con una gran Experiencia y conocimiento en la organización de Diplomados, Pasantías, Maestrías y Postgrados tanto nacionales como Internacionales, asimismo cuenta con los medios logísticos apropiados, en virtud de ello, **APECC** asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Organizar, Implementar y ejecutar los cursos arriba mencionados.
- b) Organizar y Supervisión de la realización de los cursos.
- c) Coordinar la participación de los expositores nacionales e internacionales.
- d) Se encargará de la confección e impresión del material académico que proporcionen los expositores.
- e) Se encargará con correr con todos los gastos de expositores extranjeros (pasajes aéreos, estadía, honorarios, etc.).
- f) Pagar los honorarios de los expositores nacionales.
- g) Preparar la publicidad (a través de avisos periodísticos, afiches y trípticos para la promoción de los cursos arriba señalados.

CLAUSULA QUINTA

DE LOS BENEFICIOS DE LA FACULTAD

La UNIVERSIDAD recibirá de **APECC**, los siguientes beneficios:

1. **APECC**, pagará a la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, el 10 % de ingresos totales del desarrollo de los cursos por el auspicio de la UNIVERSIDAD.
2. **APECC**, otorgará el 50% de descuento para los alumnos, docentes y personal administrativo de la Universidad que deseen participar en los Diplomados
3. **APECC**, otorgará 05 becas por cada Diplomado para los alumnos, docentes y personal administrativo de la Facultad que deseen participar en los Diplomados
4. **APECC**, cada vez que realice publicaciones (libros, códigos, etc.) donará 2 ejemplares de cada publicación para la Facultad de Derecho.
5. **APECC** otorgará 35% de descuento en las publicaciones que realice APECC, del precio normal de libros.
6. **APECC**, otorgará el 20 % de descuento en las pasantías y cursos Internacionales
7. **APECC**, asumirá el costo de S/10.00 (Diez nuevos soles) por derecho a certificación.



CLAUSULA SEXTA

DE LA CERTIFICACION

La firma de los certificados se le informará al Decano de la Facultad de Derecho y ciencias Políticas, que procederá a previo informe de APECC dirigido al Decano de la Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco adjuntando el recibo de pago correspondiente.

CLÁUSULA SETIMA. - VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

1. La vigencia del presente Convenio será de dos (02) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo prorrogarse de común acuerdo de las partes.
2. La resolución del presente convenio puede llevarse a cabo por decisión unilateral de las partes, la cual será puesta en conocimiento de la otra parte, en un tiempo no menor de noventa (90) días hábiles.
3. La resolución del convenio no deberá afectar el desarrollo y culminación de las actividades académicas en curso, ni los derechos adquiridos por los participantes que se encuentran desarrollando las actividades académicas.



DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades de ambas instituciones, a través de la suscripción de una ADDENDA.

DE LA RESOLUCIÓN

Las causales que lleven a la conclusión del convenio son:

- Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- Por casi fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
- Por mutuo acuerdo.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Siendo la intención de las partes de los inconvenientes que pudieran presentarse con relación a la celebración y/o cumplimiento del presente convenio se resuelvan de la manera más rápida posible, se conviene desde ahora que cualquier litigio, controversia o reclamación entre ellas, relativa a su interpretación, ejecución o validez del presente convenio, se resuelve mediante el mecanismo que se pacte conjuntamente en el respectivo convenio específico.

CLAUSULA OCTAVA

DE LOS COORDINADORES

- Oscar Peña Gonzales (**presidente**)
- José Luis Mandujano Rubín (**Decano**)

Estando a lo acordado en todas y cada uno de sus términos se suscribe el presente Convenio en dos (02) ejemplares originales, en la Ciudad de Huánuco a los .08. del mes de*MAYO*..... del 2023.



Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Decano
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNHEVAL - HUANUCO



OSCAR PEÑA GONZALES

Presidente
ASOCIACIÓN PERUANA DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y CONCILIACIÓN (APECC)